

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05943/2026

EXP.: GRM0900261/25

R.F.C.: MAS221018KK8

ASUNTO: Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GRM0900261/25.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2026

ES CAUSA

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

M ACCOUTANT AND SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE MONTECITO NO. 38 INTERIOR PISO 36 OFICINA 12

COLONIA NÁPOLES

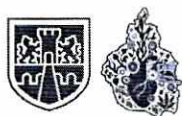
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33, numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I; 12, 16, primer párrafo, fracción II; 18, 20, primer párrafo, fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º primer párrafo, fracciones I y II; 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249, primer párrafo, fracciones II, III, III y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, le comunica lo siguiente:

Que en relación a la Solicitud de Datos y Documentos que se le está practicando, al amparo de la orden contenida en el oficio número **GRM0900261/25** de fecha 07 de noviembre de 2025, notificado legalmente el día 13 de noviembre de 2025, a la contribuyente **M ACCOUTANT AND SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.**, a través del C. Jorge Trujillo Cruz, en su carácter de tercero, quien dijo ser contador de la contribuyente **M ACCOUTANT AND SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.**, se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/05943/2026

EXP.: GRM0900261/25

R.F.C.: MAS221018KK8

revisión, y con el propósito de que esa contribuyente, en caso de que así lo, decida pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracciones III y XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir el día **19 de agosto de 2026 a las 13:00 horas**, a las oficinas que ocupa esta Dirección de Verificaciones Fiscales, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4, (Acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, lo anterior acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que esa contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización exista inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación antes señalado, solamente exige a la autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal emita el oficio de observaciones..

Asimismo, se le solicita que por su conducto como Representante Legal de la contribuyente **M ACCOUNTANT AND SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.**, haga extensiva la invitación a los órganos de Dirección de dicha persona moral, (dichos órganos pueden ser la Asamblea de Accionistas, el Administrador Único, Consejo de Administración, etc.), para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ser asistida de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

SUPERVISÓ: MTRO. GERARDO CORIA VILLEGAS - SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN.

REVISÓ: L.C. NORMA GUADALUPE MEXICANO REGALADO - JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS JURÍDICOS DE VERIFICACIONES FISCALES.

Vo.Bo.: L.C. JOSÉ LUIS VALENZUELA DÍAZ - COORDINADOR EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS JURÍDICOS DE VERIFICACIONES FISCALES.

OMG/GAMS

Viaducto Río de la Piedad No. 515, piso 4
(acceso por Añil No. 180)
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco,
C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 5716 9150 exts. 3160 y 3156

